

ED PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		Magistratura de Trabajo de Santander ...	296
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miengo	291	Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	296
Audiencia Territorial de Burgos	291	Juzgado de primera instancia e instrucción número trece de Madrid	296
Distrito Minero de Santander	292	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Providencias judiciales	297
Exema. Diputación Provincial de Santander	292	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Camargo	295	Ayuntamientos de: Reocín, Santa María de Cayón y Ruiloba	297
Ayuntamiento de Pésquera	295		
Ayuntamiento de Ramales	295		

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIENGO

Edicto

El jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miengo, de esta provincia de Santander.

Hace saber; Que confeccionado el padrón de contribuyentes, en concepto de cuota sindical agraria, correspondiente al presente ejercicio de 1957, y aprobado por el Cabildo Sindical de esta Hermandad, en sesión celebrada el pasado día 24 de los corrientes, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de la Entidad, por espacio

de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el de la Organización Sindical, para oír reclamaciones.

Asimismo, se hace saber que los períodos de cobranza serán los mismos que rigen para las contribuciones del Estado y también los recargos serán los que marque el Estatuto de recaudación vigentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Miengo, 30 de marzo de 1957.—Bernabé Tresgallo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En el próximo mes de mayo, se celebrarán, en esta Audiencia, exá-

menses para procuradores de los Tribunales.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en esta Secretaría, dentro de los quince primeros días de abril, acompañando los siguientes documentos;

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta de la Alcaldía.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de haber practicado dos años.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse procesado; y
- 6.º Testimonio del Título de Bachiller y abonar la cantidad de cincuenta pesetas en metálico por derechos de examen.

Burgos, 21 de marzo de 1957.—
El secretario de gobierno, Víctor Dorao. 470

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Ampliación de industria

Peticionario: Electrodo y aceros, S. A.

Ubicación: Bóo.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de Bóo, Ayuntamiento de Astillero, Santander, un horno eléctrico de cuba para fabricación de ferroaleaciones especiales (ferromanganeso bajo en carbono, ferromanganeso bajo en carbono y fósforo, silico-aluminio, silico-calcio, ferrotungsteno).

Producción: Ferromanganeso especial: 500 toneladas año.

Silico-aluminio: 150 toneladas año.

Silico-calcio: 150 toneladas año.

Silico-manganeso: 250 toneladas año.

Ferrotungsteno; 100 toneladas año.

Maquinaria y materias primas; Nacionales.

Capital a invertir: 2.600.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las mismas, presenten, por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Castellar, número 1.

Santander, 4 de abril de 1957.—
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

Anuncio de demarcación

Por el presente anuncio, se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de los interesados en las minas próximas a las Concesiones Directas de Explotación y Permiso de Investigación siguientes:

Número 15.756, "San Antonio", de 21 Has. de mineral de variedad de cuarzo, en el término municipal de Val de San Vicente, cuyo interesado es don Sebastián Martín Pérez, vecino de Torrelavega.

Número 15.749, "Adela", de 300 hectáreas de mineral de hierro, en el término municipal de Mazcue-

rras, cuyo interesado es don Vicente Bedia y don Francisco Gómez Ceballos.

Número 15.757, "Mary Paz", de 44 Has. de mineral variedad de cuarzo, en el término municipal de San Vicente de la Barquera, cuyo interesado es don Sebastián Martín Pérez.

Número 15.747, "Maribel", de 42 Has. de mineral de caolín, en el término municipal de Santa María de Cayón, cuyo interesado es don Julián Fernández Alvarez.

Que a partir del día 22 del corriente mes de abril, darán comienzo las operaciones de demarcación de estas Minas, por personal de la Jefatura de Minas.

Santander, 6 de abril de 1957.—
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Lombraña, del Ayuntamiento de Polaciones (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las

doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 150.179,35 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos; si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 3.003,58 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 6.007,17 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 8 de abril de 1957.—
El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del

anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 531,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Carriazo, del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 57.644,05 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por puja a la llana durante quince minutos; si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 1.152,88 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 2.305,76 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 8 de abril de 1957.—
El presidente de la Diputación,
José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 531,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Fontibre, del Ayuntamiento de Campó de Suso (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una

peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 98.108,06 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos; si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 1.962,16 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 3.924,32 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certifica-

ciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 8 de abril de 1957.—
El presidente de la Diputación,
José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 531,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Nestares, del Ayuntamiento de Enmedio (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial du-

rante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 55.334,76 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos; si transcurrido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 1.106,69 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 2.213,39 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el con-

trato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 8 de abril de 1957.— El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 531,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Rectificados los tipos de subastas anunciadas en diciembre último y declaradas desiertas por ser insuficientes los precios, se anuncia nuevamente como incluídas en el Plan de Cooperación Provincial y consistentes en un Laboratorio para análisis, por el tipo de pesetas 160.877,30, dos lavaderos en los barrios Alto y Esprilla, de Igollo, por los tipos de 36.069,02 pesetas y 41.986,02, respectivamente, cuyas subastas se celebrarán al día siguiente hábil de cumplirse veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas de las diez, diez y media y once de la mañana, en la Alcaldía de Camargo, pudiendo examinarse los pliegos de con-

diciones durante dichos veinte días, en Intervención, de diez a una y presentar los pliegos para optar a la subasta, que podrán ser lacrados.

Las fianzas provisionales, respectivamente, por el 5 por 100, de 8.044,37, 1.803,45 y 2.099,30 pesetas, deberán acompañarse con las solicitudes y el adjudicatario elevarlas al 10 por 100, o sea, el doble, siendo de su cuenta todos los gastos del contrato y demás consignados en el artículo 17 del pliego de condiciones. Se acompañará a las proposiciones resguardos de fianzas, documentos acreditativos de personalidad o poder, de tratarse de sociedades o apoderado, últimos recibos de contribución y cuota sindical, justificación de pago de primas, seguros y subsidios sociales, declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades prevenidas por el artículo 4.º del Reglamento de Contratación y carnet de Empresa con responsabilidad, prevenido en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954. Todos los documentos irán reintegrados a tenor de la Ley del Timbre y Ordenando de timbres municipales vigentes y los contratos se entienden a riesgo y ventura, conforme se previene en el pliego de condiciones.

Consistoriales de Camargo, 27 de marzo de 1957.—El alcalde, Lorenzo Cagigas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Por el presente, se rectifica el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 35, correspondiente al día 22 del corriente, en el sentido de que la subasta para las obras de reforma o reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar el siguiente día hábil de cumplirse los veinte días, también hábiles, desde el siguiente, inclusive, al en que se publique aquel anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en lugar del vigésimo día hábil de cumplirse veinte días como, por error, se hizo constar.

Pesquera, 26 de marzo de 1957. El alcalde, F. Fernández. 488

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Anuncio de subasta

En el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 6 de abril de 1957, se ha publicado el siguiente anuncio de subasta, que se celebrará, por tanto, el día 3 de mayo, a las doce de la mañana, en el Servicio Forestal de la Excm. Diputación Provincial de Santander:

"A los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y doce de su mañana, tendrá lugar, en el Servicio Forestal de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, la subasta de los siguientes productos maderables:

Unas 2.523 toneladas métricas de productos maderables de eucalipto, en el monte Rusbréda y Sel de López, número 141 bis, del Catálogo, de la pertenencia y término de Ramales, cuyo vuelo es propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, al precio base de doscientas pesetas (200) tonelada métrica de productos maderables, en rollo y con corteza.

De conformidad con lo dispuesto por las Direcciones Generales de Administración Local y Montes, Caza y Pesca Fluvial, sobre precio índice a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952, este precio índice se entenderá que es el resultado de aumentar el tipo de tasación que haya de servir de base, en un 50 por 100.

Los aprovechamientos maderables corresponden al grupo primero, y sólo podrán optar a esta subasta los poseedores del certificado F, que lo presentarán en la mesa de subasta, junto con las hojas de compra correspondientes.

Las proposiciones se formularán en pliego cerrado, en papel de sello correspondiente, con sujeción al modelo que se inserta, acompañando el resguardo del depósito provisional del 5 por 100, para poder tomar parte en la subasta.

Las proposiciones vendrán debidamente reintegradas.

El pliego de condiciones estará expuesto en el expresado Servicio Forestal durante las horas de oficina, para su examen por los interesados.

Santander, 28 de marzo de 1957.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de....., con residencia en, lo que acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase F, número, en relación con la subasta anunciada en el monte Rusbreda y Sel de López, número 141 bis del Catálogo de esta provincia, de la pertenencia y término de Ramales, ofrece la cantidad de pesetas (poner en letra y cifra por tonelada) de productos maderables aprovechados en rollo y con corteza.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

..... a de 195...
El interesado."

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 384,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente contencioso con el número 48-56, contra Manuel Ruiz Cabello, vecino de Ramales (La Fonda), al cual le fueron embargados los siguientes bienes como de su propiedad:

Un carro de caballería mayor, pintada la caja a imitación de castaño, faja amarilla y faja negra, falta algún detalle para su terminación; valorado en cuatro mil trescientas pesetas.

Un carro caballería menor, en construcción, a falta de escuadras, torno, bujes del eje, remate y tillo; valorado en mil quinientas pesetas.

Una caja de carro de caballería menor en reparación, pintada de verde, faja blanca, sin ruedas; valorada en ochocientas pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día veinti-

séis de abril y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma, será requisito indispensable, depositar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y será adjudicado al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a cinco de abril de 1957.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**Edicto**

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, hoy en período de ejecución de sentencia, a instancia de doña Alodia de la Riva, contra don Agustín González Martínez, ebanista y vecino de Campuzano, en reclamación de cantidad, y en virtud de lo acordado se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que se expresarán, subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Una máquina Universal, con motor acoplado, de 2 HP. construida por Sierras Alavesas, compuesta de siera, cepillo y barreno; tasada en veinticinco mil pesetas.

Una máquina, denominada Tupi, con motor acoplado, de 2 HP.; valorada en veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1. El tipo de subasta es el valor dado a las máquinas objeto de la misma, reducido en un veinticinco por ciento; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo reducido y el remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero.

2. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos a aquélla y que los bienes se hallan depositados en

poder del demandado, donde podrán ser examinados.

Dado en Torrelavega a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Manuel Campos Hernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 217,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRECE DE MADRID**Edicto**

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, juez de primera instancia número trece de esta capital, en autos que se tramitan al amparo y por el procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de Central de Ahorros, S. A., representada por el procurador señor Raso Corujo, contra don Paulino Ladrón de Guevara Villegas, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, más intereses y costas, se anuncian, por medio de la presente, la venta en tercera subasta y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en la escritura origen de los autos, siguientes;

1.^a En el pueblo de Ríocorvo, Ayuntamiento de Cartes, una casa habitación conocida por La Casona, señalada con el número 25 de gobierno, compuesta de planta baja, piso principal y segundo, cuyas medidas no constan. Y un terreno pegante a la misma por su lado Este, o espalda, que mide tres áreas cincuenta y ocho centiáreas. Todo ello forma una sola finca con los siguientes linderos: Norte, Gabino Caro; Sur, Justo Gutiérrez; Este, Carretera Nacional, y Oeste, terreno común.

2.^a Otra en el pueblo de Ríocorvo, Cartes, un huerto frente a la casa anterior, al otro lado de la carretera, que mide como medio carro de tierra, o sean, 68 centiáreas, y linda; al Oeste, la carretera; al Este, el ansar; al Norte, herederos de Terán, y al Sur, páso público.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de mayo próximo y hora de las once, previniéndose: Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma, de-

berán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fue el de 49.875 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 antes citado, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 364,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — Sentencia: En la ciudad de Burgos a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguidos entre partes; de la una, como demandante apelante, don Benito Yenes Martínez, mayor de edad, casado, industrial, propietario de Suministros Industriales

Yenes, vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, y defendido por el letrado don Ignacio González Jáuregui, y de la otra, como demandado apelado, don José Castillo San Miguel, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Noja, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el juez de primera instancia de Santoña.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando en parte y en parte confirmando la sentencia apelada, dictada en los autos a que este rollo se refiere por el Juzgado de Primera Instancia de Santoña en cuatro de diciembre del pasado año, debemos declarar y declaramos haber lugar, en parte, a la demanda interpuesta por don Benito Yenes Martínez, contra don José Castillo San Miguel, condenando a éste a que abone al demandante la cantidad de veinticinco mil cuarenta pesetas veinticinco céntimos y los intereses legales de la misma, a partir del catorce de septiembre del pasado año, absolviendo al demandado del resto de la reclamación, y sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que, dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández-Lomana.—Alberto Ortega.—Manuel de la Cruz.—Eduardo Torres-Dulce.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a tres de abril de mil no-

vecientos cincuenta y siete.—Joaquín Garde.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 380,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación y traslado

El señor juez municipal de este distrito número dos, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a la herencia yacente de doña Jesusa Cantonet Ambol y personas desconocidas e inciertas que estén interesadas en la sucesión de la misma, mayor de edad aquélla, viuda y vecina que fue de esta capital, Poblado de Pescadores, número 1, 1.º, con el fin de que, dentro del término de seis días, se personen ante este dicho Juzgado (Alfonso VIII, 2., 2.º), a contestar a la demanda de proceso de cognición que le ha promovido don Julio Ruiz Fernández, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, en reclamación de pesetas 3.417,85; previniéndole que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 13 de marzo de 1957.
El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas.

Por la presente, se deja sin efecto, por el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, la requisitoria llamando al procesado José Ortiz Velado, en el sumario 105 de 1951, por robo, por haber sido habido.

Santander, 4 de abril de 1957.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús Fernández Ruiz, número 16 del reemplazo de 1957, se ha instruido expediente justificativo para acreditar el fallecimiento en acción de guerra y desaparecido e ignorado paradero del soldado Victoriano Fernández Ruiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan algún antecedente de dicho fallecimiento o existencia y actual paradero del referido Victoriano Fernández Ruiz, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con

el mayor número de datos posibles, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Fernández Ruiz.

El repetido Victoriano Fernández Ruiz, es natural de Reocín, hijo de Casimiro y de Jesusa; desapareció en acción de guerra del frente de Aragón, el día 2 de enero de 1939, desde cuya fecha no se tiene noticia alguna acerca del paradero del mismo.

Reocín, 22 de marzo de 1957.—
El alcalde (ilegible). 447

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente durante el tercer trimestre del año de 1956.

Sesión extraordinaria de 6 de octubre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Discutido el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, se acordó, por mayoría absoluta del número legal de concejales, prestarle su aprobación, siendo igualmente aprobadas las bases para su ejecución y exposición del mismo al público, por plazo reglamentario.

Examinado el expediente de suplementos de crédito al presupuesto del ejercicio de 1956, a cubrir con el superávit de ejercicios anteriores, se acordó su aprobación.

Sesión de 11 de octubre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, hallándolas conformes, se acordó su pago.

Vista la petición formulada por el Gremio de industriales, en relación con el concierto que tienen establecido, interesando la prórroga por un año más, se acordó acceder a su petición.

Fue acordado acceder a la solicitud de don Fermín Amas Fernández, solicitando el servicio de aguas a domicilio, habiendo cumplido dicho señor las condiciones previstas para su disfrute, se acordó acceder a su petición.

Sesión de 25 de octubre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Conocida la referencia hecha

por el señor alcalde, en relación con el estado de la ventana del servicio higiénico de niñas del pueblo de Argomilla y desperfectos en ventanal y cisternas de servicios higiénicos en la del barrio de Sarón, teniendo en cuenta la necesidad de su reparación, se acordó efectuar las mismas.

Dada lectura a las disposiciones oficiales insertas en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, quedaron enterados los señores concejales.

Sesión de 17 de noviembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, encontrándolas conformes, se acordó verificar su pago.

Dada lectura a la comunicación número 311 de la Jefatura de Administración Local, en relación con las modificaciones que han de introducirse en el presupuesto formado para el ejercicio de 1957, se acordó efectuar las mismas.

Examinadas las cuentas de Depositaria, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1956, teniendo en cuenta el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión, se acordó su aprobación.

A propuesta del señor alcalde y con la anuencia de sus compañeros recogiendo la iniciativa de las jerarquías provinciales, en relación con la ayuda al sufrido pueblo húngaro, se acordó iniciar una suscripción para acudir en su ayuda.

Igualmente, se acordó sufragar los gastos de envase y transportes de los artículos de complemento alimenticio para su distribución entre los niños asistentes a las escuelas del Ayuntamiento.

Sesión de 22 de noviembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Vistas las instancias suscritas por don José Ruiz Pila, vecino de Argomilla; don Constantino García Gutiérrez, vecino de Lloreda, y don Paulino Maza Penagos, vecino de Santa María, solicitando licencia para efectuar reparaciones en edificios de su propiedad, visto el informe del señor aparejador, se acordó acceder a su petición.

Vista la petición formulada por don Antonio Saro Bordas, vecino

de La Penilla, solicitando el servicio de aguas a domicilio, teniendo en cuenta ha cumplido con las disposiciones que regulan el procedimiento, se acordó acceder a su petición, dando cuenta al señor encargado del servicio.

Sesión de 13 de diciembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Verificado el sorteo de obligaciones que han de ser amortizadas en el ejercicio actual, correspondiente al empréstito B., lo fueron los números 2, 21, 32, 37, 90, 211, 224, 260 y 272.

Vista la instancia suscrita por don Antonio Saro Bordas vecino de La Penilla de Cayón, solicitando licencia para construir un edificio de planta baja en una finca de su propiedad, teniendo en cuenta el dictamen del señor aparejador, se acordó acceder a su petición.

Sesión de 27 de diciembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó hacer efectiva al señor presidente de la Junta Administrativa, la subvención de 3.000 pesetas que le fue concedida para el pago de las obras efectuadas por la misma en la reparación del puente de la Paul, en el pueblo de La Abadilla.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de disposiciones vigentes, libro la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Santa María de Cayón a 9 de marzo de 1957.—El secretario, Rafael Santos.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 439

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por la Corporación municipal un expediente de suplementos de crédito para atender a pagos de urgente necesidad, por el presente, se hace saber que dicho expediente queda expuesto al público, por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, a 28 de marzo de 1957.
El alcalde (ilegible). 480